

---

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MULTIPLICADORES E INCUBADORES AVÍCOLAS (RENAVI)

## ¿En qué consiste el trámite?

El trámite consiste en inscribirse en el Registro Nacional de Multiplicadores e Incubadores Avícolas (RENAVI), de acuerdo a lo establecido por la Resolución SAGPYA N° 79/02 a fin de poder realizar trámites oficiales relacionados con su/s establecimiento/s.

## ¿Cómo se inicia el trámite?

La inscripción en el Registro se realiza enviando mediante correo postal los formularios RENAVI Titular y RENAVI Establecimiento al Ministerio de Agroindustria.

## ¿Qué documentación se debe presentar?

Formulario Declaración Jurada Renavi Titular

<http://www.agroindustria.gob.ar/site/ganaderia/renavi/RENAVI%20Titular.pdf>

Formulario Declaración Jurada Renavi Establecimientos

<http://www.agroindustria.gob.ar/site/ganaderia/renavi/RENAVI%20Establecimientos.pdf>

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite es gratuito.

## ¿Quién puede/debe efectuarlo?

Deberán registrarse obligatoriamente en el mismo, todas las personas físicas o jurídicas que, para sí y/o para terceros:

- a) multipliquen y/o importen aves de un día;
- b) incuben y/o importen huevos fértiles, correspondientes a pollos parrilleros, gallinas ponedoras, pavos y patos de reproductores bisabuelos, abuelos y padres.

Quedan exceptuados de la inscripción en el mencionado Registro aquellas personas físicas o jurídicas que posean:

- a) Un plantel total de reproductores padres de pollos parrilleros y gallinas ponedoras comerciales menor a CUATROCIENTAS (400) hembras, y de reproductores padres de pavos menor a CIEN (100) hembras, cuyos huevos fértiles no sean comercializados.
- b) Una capacidad de incubación total menor a CUATRO MIL (4.000) huevos por carga de huevos fértiles provenientes de reproductores padres de pollos parrilleros, gallinas ponedoras comerciales y/o pavos, cuyos bebés obtenidos no sean comercializados.
- c) Un plantel total de reproductores padres de patos menor a CIEN (100) hembras.
- d) Una capacidad de incubación total menor a UN MIL (1.000) huevos por carga de huevos fértiles provenientes de reproductores padres de patos.
- e) Aves de raza con fines de exposición.

### **¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?**

No es necesario asistir al organismo.

### **¿Qué vigencia tiene el trámite?**

El trámite es permanente.

### **¿Cuándo es necesario realizar el trámite?**

### **¿Dónde se puede hacer el trámite?**

En el Ministerio de Agroindustria, Subsecretaría de Ganadería, Dirección de Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales Av. Paseo Colón 922 3º piso of. 321 CP C1063ACW - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Otra información relevante**

Una vez procesados los mismos se le informará su número de RENAVI y se le enviarán las planillas correspondientes para cumplir con el envío periódico de la información relativa a la población avícola de su establecimiento (granja o planta de incubación).

Recuerde que el Número de Inscripción en el RENAVI le será requerido para realizar trámites oficiales relacionados con su establecimiento.



**Tipo de trámite**

- Presencial